



Municipalidad de La Plata

Período 2013  
Registro de Decretos  
Folio N° 001823

LA PLATA,

23 AGO 2013

Visto: Las necesidades expresadas por algunas dependencias municipales, en punto a la insuficiencia del importe asignado en concepto de caja chica para enfrentar gastos menores y urgentes, y la necesidad de otras de contar con un fondo fijo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante tiene actualmente asignada una caja chica cuyo monto ha sido fijado por Decreto 2010/12;

Que resulta procedente disponer en cada caso el monto o el aumento del mismo oportunamente asignado el cual se fija en la suma mensual que en cada caso se indica;

Que permanecen vigentes los restantes requisitos y obligaciones establecidos por el Decreto 2010/12 los que deberán ser cumplimentados en la forma y plazos establecidos por el mismo, así como aquellos que resultan del Decreto 1266/12;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Fijar a partir del mes de agosto de 2013, en la suma mensual que en cada caso se detalla, el fondo fijo regulado por Decreto 1266/12, para las reparticiones que se identifican a continuación, modificando así la suma fijada para ellas por Decreto 2010/12.-

<b>REPARTICION</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>AUTORIZADO</b>
DIR. DE CONTROL DE RESIDUOS	\$ 2.500.-	Fabián Ignacio Boschetti - Fabian Ignacio Boschetti	
SUBSEC. DE PARQUES RECREATIVOS Y JARDINES	\$ 2.500.-	Alejandro Adelino Gil - Víctor Hugo Rubira	
CONCEJO DELIBERANTE	\$ 7.000.-	Valeria Amendolara - Liliana Martins Chalao	

**ARTICULO 2º.-** El importe del fondo fijo asignado en el artículo 1º solamente comenzará a abonarse, previa rendición del que tuvieren otorgado con anterioridad en caso de corresponder y previo cumplimiento de los recaudos establecidos por las normas de aplicación en la materia.-

**ARTICULO 3º.-** Déjase expresamente establecido que permanecen vigentes todas las obligaciones y requisitos que se determinan en el Decreto 2010/12, y Decreto 1266/12 en cuanto resulten de aplicación.-

**ARTICULO 4º.-** Déjase sin efecto las disposiciones del Decreto 2010/12, que fijara en monto distinto el importe del fondo fijo asignado al Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
Secretario  
Secretaría General  
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata